

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de noviembre del año dos mil quince (2015)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2014.00112.00

DEMANDANTE: Nohora Haydee Sastoque de Vásquez

DEMANDADO: Nación- Mineducacion- FOMAG

Visto el informe secretarial referido a la solicitud de copias auténticas de la sentencia de primera instancia, con constancia de ejecutoria, procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho a folio 129 memorial suscrito por la apoderada sustituta de la demandante, a través del cual solicita copia autentica de la sentencia de primera con constancia de ejecutoria, del auto que aprobó las costas. Así mismo, también pide la entrega el remanente de gastos procesales.

En ese orden, el despacho accederá a la solicitud de copias de conformidad a lo establecido el artículo 114 de C.G.P norma aplicable al asunto y que deroga la antigua disposición consagrada en el artículo 115 numeral 2° del C.P.C. Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1- Ordénese la expedición de copias autenticadas solicitada por la apoderada sustituta de la parte demandante de la sentencia de primera instancia de fecha 22 de julio de 2015 dictada en audiencia inicial, con constancia de ejecutoria.

Las copias serán expedidas de conformidad a lo previsto el artículo 114 del C.G.P, Copias que serán entregadas al solicitante o a las personas autorizadas, para ello, previa sufragación del valor de las mismas.

2- Por secretaría realícese la liquidación de costas del proceso.

3- Hágase entrega de las copias auténticas y del remanente que existiere en el proceso a la persona que viene autorizada para ello en el memorial visible a folio 129.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

